

## Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Febrero del 2017.

Visto el Expediente Nº 16MP-08987-00;

### CONSIDERANDO :

Que, con Resolución Administrativa Nº137-OP-HHV-2016, de fecha 4 de mayo de 2,016, se resuelve reconocer el derecho y otorgar a favor de doña **LUZ MARIA NAVARRO OLIVARES**, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Categoría STB; la suma de QUINIENTOS UNO CON 15/100 SOLES (501.15) que es equivalente a tres conceptos remunerativos; la misma que fue notificada a la recurrente el 23 de mayo de 2016, mediante Notificación Nº 68-OP-HHV-2016;

Que, con fecha 15 de junio de 2016, a través de documento de visto, la servidora **LUZ MARIA NAVARRO OLIVARES**, interpone Recurso de Apelación;

Que, el numeral 207.2 del Artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General a la letra indica: "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios";

Que, el numeral 134.1 del Artículo 134º de la Ley Nº 27444, establece que : "Cuando el plazo es señalado por días, se entenderá por hábiles consecutivos, excluyendo del cómputo aquellos no laborables del servicio, y los feriados no laborables de orden nacional o regional";

Que, en consecuencia, el plazo para interponer el Recurso de Apelación vencía el 13 de junio de 2016; sin embargo, dicho Recurso fue presentado el 15 de junio de 2016, por lo que deviene en Extemporáneo;

Que, en fecha 13 de febrero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe Nº 087 -OAJ-HHV-2017;

En aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Herminio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Declarar improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora **LUZ MARIA NAVARRO OLIVARES**, contra la Resolución Administrativa Nº137-OP-HHV2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

# Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Febrero del 2017.

Artículo 2°.- Notificar a la impugnante en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Hermilio Valdizán"

  
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo  
Director General  
C.M.P. N° 48664 R.N.E. 8816

DISTRIBUCIÓN

OAJ. ✓  
OCI. ✓  
INFORMÁTICA. ✓  
INTERESADA.

CASC/JWPF/yam

